



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

BALNEARIA, 04 de SEPTIEMBRE de 2020

### **DECRETO Nº 119/2020**

#### **VISTO:**

La necesidad de suscribir nuevo contrato de locación de servicios, con AMBIENTAR S.R.L. Nro. 30-71516862-2 por la prestación de servicios “recolección de líquidos radiográficos y/o fotográficos”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que atento la necesidad de suscribir nuevo contrato de locación de servicios con AMBIENTAR SRL, (la Locadora), en relación a los servicios de recolección de líquidos radiográficos y/o fotográficos;

Que mediante Ordenanza Municipal nro. 2761/2019 el Honorable Concejo Deliberante ha aprobado el contrato de locación de servicios oportunamente acompañado;

Que siendo que los servicios que nos ocupan resultan esenciales para este Municipio a razón que se prestan en el Hospital San José de Balnearia; y que se trata de un servicio que se viene sucediendo en el tiempo;

Que ante la actual situación que estamos atravesando, por razones de público conocimiento, siendo que la contratación se encuentra vencida a la fecha, resulta necesario renovar la relación por el plazo de un año tal como reza la cláusula Cuarta del Contrato que obra acompañado al presente. Que el precio de contratación en comparación al contrato anterior a sufrido una variación razonable, resultando ajustada a derecho, es decir las modificaciones porcentuales están dentro de los parámetros permitidos a razón del contrato original, y/o en base a lo que la ley permite, atento los proceso inflacionarios que nos encontramos atravesando a nivel país;

Que mediante Ordenanza Nro. 2774/2019, se encuentra este Departamento Ejecutivo **autorizado a la contratación directa** hasta el importe de la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE (\$ 448.059.-). Dice la referido Ordenanza: **CONTRATACION DIRECTA: ART.28:** *AUTORIZASE al D.E. a contratar en forma directa en los siguientes casos: Inc. 1º) cuando el monto de la operación no exceda la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

*OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE (\$ 448.059.-) y puedan atenderse con los créditos disponibles que tengan asignados por las partidas del Presupuesto vigente...”*

Que los importes contractuales resultan ínfimos conforme surge del precio estipulado en la cláusula Tercera “PRECIO” del referido contrato y calculados al año de contratación conforme plazo de vigencia estipulado en la cláusula Cuarta del mencionado contrato. Por otra parte se trata de un servicio relacionado a la salud (recolección de residuos radiológicos y fotográficos) los que ostentan prioridad en su tratamiento;

Que se cuenta a la fecha con fondos en las partidas pertinentes para hacer frente a la obligación que nos ocupa;

Asimismo es menester destacar que a la fecha nos encontramos con un contrato fenecido, resultando necesario la suscripción de nuevo contrato de locación de servicios;

Que en uso de las facultades y atribuciones que por ordenanzas antes citadas, fueran conferidas a este Departamento Ejecutivo;

POR TODO ELLO

#### **EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA**

##### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º): SUSCRÍBASE** de conformidad a las facultades conferidas por Ordenanza nro. 2774/2019 contrato de Locación de Servicios con la Firma AMBIENTAR SRL CUIT Nro. 30-71516862-2 de conformidad al modelo contractual que en copia se adjunta.- -----

**ARTÍCULO 2º: REFRÉNDESE** el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas Cra. Norma Fabiana Cerda.-----

**ARTICULO 3º: ELÉVESE** el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a la ley 8102.- -----

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE**, Publíquese, Refréndese, Vísese, Dese al registro municipal y Archívese.-